



De acuerdo con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden ECC/123/2014 de 17 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III y, en cumplimiento de la sentencia firme dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 111/2017, la Dirección del ISCIII ha dictado la siguiente resolución:

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2018, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso - Administrativo n.º 4 en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado n.º 111/2017.

En el Procedimiento Abreviado nº 111/2017, iniciado mediante recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación legal de D. Luis de la Fuente Ramírez, contra la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por la que, en cumplimiento de sentencia, se resuelve la adjudicación de puesto de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. (en adelante ISCIII), convocado por Orden ECC/123/2014 de 17 de enero declarando desierto dicho puesto, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso- Administrativo n.º 4 con fecha 31 de enero de 2018 (sentencia nº 12/2018), cuya parte dispositiva dice:

"Que estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo nº 111/2017, interpuesto .../... contra la resolución identificada en el encabezamiento de esta sentencia, que se anula parcialmente por no ser conforme a Derecho, ordenando la reposición de las actuaciones a fin de que la Comisión de Valoración realice la valoración de los méritos específicos del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, desestimando el resto de pretensiones de la parte recurrente.../..."

La Orden ECC/123/2014, de 17 de enero, por la que se convocaba concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el ISCIII, establecía en su base cuarta la composición de la Comisión de Valoración. Desde la fecha de su segunda constitución, 12 de mayo de 2017, sin embargo, se han producido cambios en la titularidad de los cargos designados en aquella misma orden por lo que, a efectos de ejecución de la precitada sentencia, procede la actualización de los vocales afectados por aquellos cambios.

La referida base cuarta de la Orden ECC/123/2014, de 17 de enero, contempla, asimismo, la posibilidad de integrar un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del Departamento ministerial, así como la asignación de suplentes de los vocales en casos de ausencia justificada que les sustituirán con voz y voto.

Por tanto, y en ejecución de la sentencia n.º 12/2018, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado n.º 111/2017,

RESUELVO

Primero. Instar la convocatoria de la Comisión de Valoración prevista en la base cuarta de la Orden ECC/123/2014, de 17 de enero para que proceda a una nueva valoración de los méritos específicos del recurrente en relación con el puesto número 003 (Jefe/jefa de área de obras, mantenimiento y asuntos generales. Grupo A1. Nivel 28) en los términos establecidos por el fallo judicial.





Segundo. Designar a Dña. Rosario Ortega Pérez, Jefa de Área, Nivel 28 y a Dña. Gala González Polo, Jefa de Área de Asuntos Jurídicos, Nivel 28, ambas en Secretaría General, para formar parte de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo previsto en la base cuarta de la Orden ECC/123/2014, de 17 de enero, actuando la primera de ellas como Secretaria de la Comisión de Valoración.

Tercero. Instar la correspondiente solicitud a las Organizaciones Sindicales previstas en la base cuarta de la Orden ECC/123/2014, de 17 de enero para la designación de titular y suplente al objeto de constituir la Comisión de Valoración a que se refiere la presente resolución.

Cuarto. Hacer constar que la composición final de la Comisión de Valoración será objeto de publicación en la web institucional del ISCIII a efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web institucional, www.isciii.es, en el apartado habilitado al efecto.

Firmado electrónicamente. La Directora del Instituto de Salud Carlos III O.A, M.P. Raquel Yotti Álvarez

Lo que se publica a los efectos oportunos.

La Presidenta de la Comisión de Valoración Nuria Esther Expósito Beneitez

secretariageneral@isciii.es Tlfno.: 91 822 27 66 Avda Monforte de Lemos, 5 Pabellón 2 28029 Madrid

